

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
UNIDAD DE ESTUDIOS**

CIRCULAR N° 1862

SANTIAGO, 20 DIC 2000

SOLICITA INFORMACION SOBRE COTIZACIONES MOROSAS EN LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACIÓN FAMILIAR Y DEJA SIN EFECTO CIRCULAR N° 1509, DE 1996.

1.- Con el objeto de formar una base consolidada de datos relacionados a la morosidad existente en el sistema previsional, esta Superintendencia solicita a Ud. remitir, respecto del monto de las cotizaciones destinadas a financiar el régimen de subsidios por incapacidad laboral administrado por esa entidad, que al 31 de diciembre de 2000, se encuentren devengadas y no pagadas la siguiente información

a) Monto nominal y actualizado de las cotizaciones impagas clasificadas por año,

b) Número de empresas morosas y de trabajadores a los que corresponden las cotizaciones morosas.

La información deberá presentarse en cuatro cuadros cuyos formatos se adjuntan en anexos

2.- Con el fin de mantener actualizada la base de datos a que se ha hecho referencia, la información requerida deberá remitirse trimestralmente, respecto de la situación observada al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año. Los montos se actualizarán con reajustes intereses y multas calculados en conformidad a las normas de la Ley N° 17.322, al último día del trimestre informado.

El plazo de envío de la información trimestral será el día 20 del mes siguiente al cual corresponda el informe, por lo tanto, el 20 de enero de 2001 deberá estar ingresada en esta Superintendencia la información de la situación de morosidad observada al 31 de diciembre de 2000.

3.- Se requiere además que en forma mensual se remita información de la deuda que mantienen con esa entidad las municipalidades por su personal docente y por los trabajadores que se desempeñan en los establecimientos de atención primaria de salud.

Esta información deberá proporcionarse mensualmente, a partir de la correspondiente al mes de noviembre del presente año de acuerdo con el siguiente detalle

nombre de la municipalidad	rut	n° de trabajadores a que se les adeuda	n° de trabajadores afiliados	monto nominal (miles de \$)	monto actualizado (miles de \$)
----------------------------	-----	--	------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

A continuación del nombre de la Municipalidad deberá colocarse (E) cuando se trate de una Corporación Municipal de Educación y (S) si se trata de una Corporación Municipal de Atención Primaria de Salud.

Los montos se actualizarán con reajustes intereses y multas al último día del mes informado

El plazo de envío de la información mensual será el día 20 del mes siguiente al cual corresponda el informe, sin embargo, la información de la situación de morosidad observada al 30 de noviembre de 2000, deberá estar ingresada en esta Superintendencia el 30 de diciembre de 2000.

La información correspondiente a la deuda de las Corporaciones Municipales deberá venir incluida en la información trimestral

La información solicitada mediante la presente Circular reemplaza la requerida mediante circular N°1509, de 17 de julio de 1996.

Saluda atentamente a Ud.,



XIMENA C. RINCON GONZALEZ
SUPERINTENDENTA

MEGA
DISTRIBUCION:

- Cajas de Compensación de Asignación Familiar